

ventajosa la de don Antico Ponce Castillo, que se compromete a efectuarlas por 137.395,75 pesetas, que representa una economía de 1.387,85 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 146.196,65 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la Sección cuarta C. E., capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo.

2.º Adjudicar dichas obras a don Antico Ponce Castillo por la cantidad de 137.395,75 pesetas, debiendo depositar en la Caja General de Depósitos una fianza de 5.561,34 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Burgos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de diciembre de 1962 por la que se aprueba la modificación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Getafe, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Getafe, provincia de Madrid, y

Resultando que por «Uralita, S. A.» se solicitó de la Dirección General de Ganadería la desviación de un tramo de la vía pecuaria denominada «Vereda de Leganés a Perales del Río o de la Torre», sita en dicho término municipal, que pasa entre fincas de su propiedad, en el kilómetro uno de la carretera provincial que va desde la general de Andalucía a la general de Extremadura, con el fin de utilizar la parcela situada entre dicha carretera y la vía pecuaria, ofreciendo para el nuevo trazado propuesto terrenos de su propiedad, y acompañando a su escrito certificación del Registro de la Propiedad referente a los terrenos ofrecidos, plano de los mismos e informes de las Autoridades locales;

Resultando que redactado el proyecto de modificación a la Clasificación por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Martínez de Azagra y Garcés de Marcilla, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, fue sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Getafe y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes correspondientes;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, se comunicó a esta Dirección General que la vía pecuaria que se pretende desviar afecta a la carretera provincial de Getafe a Alcorcón;

Resultando que por la Excm. Diputación Provincial de Madrid, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno al mismo, salvo la condición de que no se desmonte las tierras que, depositadas en caballeros, existe en lo que ha de ser límite entre la cañada y la carretera provincial;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos del 8.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944; las Ordenes ministeriales de 17 de septiembre de 1932 y 26 de junio de 1958, por las que se aprueban, respectivamente, la Clasificación y Modificación a la misma de las vías pecuarias del término municipal de Getafe, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la Modificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias; que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que aun cuando los terrenos ofrecidos para el nuevo trazado tienen una superficie superior a la de los que comprenden el actual itinerario de la Vereda, no debe la Administración abonar indemnización alguna en concepto de diferencia de valor, toda vez que la permuta se hace a petición y por conveniencia exclusiva de la empresa «Uralita, S. A.»;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Modificar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Getafe, provincia de Madrid, variando el trazado de la «Vereda de Leganés a Perales del Río o de la Torre», en el tramo que afecta a la propiedad de «Uralita, S. A.», aceptando los terrenos ofrecidos por la mencionada Empresa para el nuevo itinerario que se describe en el proyecto de Modificación.

2.º Que se declaren subsistentes las Ordenes ministeriales de 17 de septiembre de 1932 y 26 de junio de 1958, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente.

3.º Proceder, una vez firme esta Modificación, al deslinde y amojonamiento del nuevo trazado de la vía pecuaria.

4.º Esta resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—P. D., Santiago Pardo Caspe.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 20 de diciembre de 1962 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Caspe (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Caspe, provincia de Zaragoza; y

Resultando que aprobada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1962 la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia, y publicado tal acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 7 de noviembre de 1962, pudo observarse la existencia de un error mecanográfico, y que como consecuencia del mismo quedaba reducida la superficie del «Descansadero abrevadero de Almadeques», así como omitido el «Descansadero-abrevadero del Prado de la Barca», todo lo cual figuraba en el Proyecto de clasificación sometido en su día a exposición pública;

Resultando que remitido lo actuado a informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, lo emitió en sentido favorable a la modificación de la clasificación, según lo propone la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos primero, tercero y quinto al duodécimo del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y la Orden ministerial de 25 de octubre de 1962;

Considerando que el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo establece que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, por lo que, y sin necesidad de espaciales actuaciones, deben ser subsanados los errores mecanográficos observados en el texto de la Orden ministerial de 25 de octubre de 1962, por los cuales aparece una menor superficie del «Descansadero-abrevadero de Almadeques» y se omite el «Descansadero-abrevadero del Prado de la Barca»;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Primera Modificación de la Clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Caspe, provincia de Zaragoza, y por la que se declaran: